



**YACHT CLUB
ARGENTINO**

Desde 1883

**NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN
DE LOS YATES DE LA CLASE
OD 27 “INTREPIDO” Y “TWO”
DEL YACHT CLUB ARGENTINO**

1. **OBJETIVO:** El objetivo primario de los barcos OD 27 del Yacht Club Argentino es el adiestramiento avanzado de tripulaciones en las técnicas modernas de navegación deportiva y marinería. Deberán ser utilizados para competir en regatas, organizada por el Yacht Club Argentino.
2. **TRIPULACIÓN:** Para regatas se cumplirá con las normas de tripulación máxima y mínima de la Fórmula o Clase o de las Instrucciones de Regata. Se exigirá la presencia de un socio con Carnet de Patrón de Yate a Vela o dos socios con habilitación de Timonel de Yate a Vela y que como mínimo el 50% de la tripulación esté integrada por socios del Club.
3. **NORMAS PARA SOLICITAR EL BARCO:**
 - a. **Para Regatas:** La inscripción podrá efectuarse con una semana de anticipación como mínimo.
 - b. **Reservas Especiales:** La Comisión de Yachting a Vela podrá autorizar a su criterio para Campeonatos Argentinos o eventos especiales.
 - c. **Entrega y Recepción:** los barcos se entregarán con el inventario de regata, el que deberá ser verificado y devuelto al Contraamaestre en las mismas condiciones en que fue recibido. Se formularán los cargos correspondientes por las pérdidas o averías de elementos que no correspondan al deterioro normal producido por la navegación.
4. **PERMANENCIA DE LOS BARCOS EN EL VARADERO O EN EL AGUA:**

Durante la semana los barcos permanecerán en tierra, quienes salgan a navegar deberán arriarlo e izarlo nuevamente una vez finalizado el turno.
5. **ELEGIBILIDAD DE LA TRIPULACIÓN:** La Comisión de Yachting a Vela se reserva el derecho de adjudicar o no, los barcos para regata.
6. **SEGURO:** Los barcos cuentan con un seguro que cubre averías por regatas, con una franquicia del 1% del valor total del barco. Por tal motivo en casos de siniestros con un costo inferior a la misma, las reparaciones estarán a cargo del socio y para el caso que sea mayor, se deberá hacer cargo del monto de la franquicia.
7. **LIBRO DE GUARDIA:** La persona a cargo del barco deberá anotarse en el libro de entrada y salida de embarcaciones, situado en la guardia de Marinería de la sede Dársena Norte. Si no lo hiciere podrá ser multado por la Prefectura Naval Argentina.